



Resolución de Gerencia General

N° 0195-2020-APN-GG

Callao, 29 de abril de 2020

VISTO:

El Memorando N° 0515-2020-APN/OGA de fecha 21 de abril de 2020, de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 19 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, APN), es un Organismo Público Descentralizado (ahora Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones dependiente del Ministro, asimismo, cuenta con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, y financiera, y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0031-2020-APN/GG de fecha 16 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la APN (en adelante, PAC), correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0106-2020-APN/GG de fecha 17 de febrero de 2020, se aprobó la primera modificación del PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0183-2020-APN/GG de fecha 7 de abril de 2020, se aprobó la segunda modificación del PAC de la APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2020 a fin de incluir, entre otros, la contratación del "Servicio de muestreo, medición y análisis de calidad de aire, agua de mar y sedimentos marinos en el área de influencia de seis (6) terminales portuarios";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF,

(en adelante, Reglamento), establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación y que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, señala que el Comité de Selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares del Comité de Selección y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación de un presidente y su suplente y que la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros; mientras que el artículo 45 de la misma norma, señala a las personas que se encuentran impedidas de formar parte de un Comité de Selección;

Que, mediante memorando del visto, la Oficina General de Administración solicitó a la Gerencia General la designación del Comité de Selección para que lleve a cabo el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de muestreo, medición y análisis de calidad de aire, agua de mar y sedimentos marinos en el área de influencia de seis (6) terminales portuarios"; adjuntando la propuesta de sus miembros;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, señala que el Gerente General es el encargado de conducir las actividades de competencia de la APN, de su administración y de la implementación de las políticas aprobadas por el Directorio, mientras que en el artículo 11 de la misma norma señala que son atribuciones y funciones del Gerente General las demás que el Directorio le delegue;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 0019-2019-APN-PD, de fecha 27 de diciembre de 2019, se delegó en el Gerente General, entre otros, la función de designar los Comités de Selección para los procedimientos de selección;

Que, en ese contexto, resulta pertinente la emisión del acto de designación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de muestreo, medición y análisis de calidad de aire, agua de mar y sedimentos marinos en el área de influencia de seis (6) terminales portuarios";

De conformidad con la Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2004-MTC y la Resolución de Presidencia de Directorio N° 0019-2019-APN-PD;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de muestreo, medición y análisis de calidad de aire, agua de mar y sedimentos marinos en el área de influencia de seis (6) terminales portuarios", el mismo que quedará conformado de la siguiente manera, debiéndose respetar el orden de prelación de sus miembros titulares y suplentes:

TITULARES:

Apellidos y Nombres	DNI N°	Condición Laboral	Área	CARGO
Manrique Haro, Magaly Susan	40215198	CAS	DOMA	Presidente
Tupayachi Alfaro, Edith Marcela	41849302	CAS	DOMA	Miembro titular 1
Espinoza Miranda, Temístocles Apolinario	21533901	CAP	OGA	Miembro titular 2

SUPLENTES:

Apellidos y Nombres	DNI N°	Condición Laboral	Área	CARGO
Riveros Tolentino, Karina	25789364	CAS	DOMA	Suplente Presidente
Meléndez López, Jhenson	45014622	CAS	DOMA	Suplente Miembro 1
Reyes Peralta, Edward Joe	44836631	CAS	OGA	Suplente Miembro 2

Artículo 2º.- El Comité de Selección designado en el artículo 1 de la presente resolución, deberá llevar a cabo el procedimiento de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidos para tal efecto.

Artículo 3º.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos para la designación del Comité de Selección, son responsables del contenido del documento que sustenta su aprobación.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución, al Director de la Oficina General de Administración y a los integrantes del Comité de Selección designados en el artículo 1 de la presente resolución, a fin de que cumplan con las acciones pertinentes para el procedimiento de selección a su cargo.

Regístrese y Comuníquese.

(firmado digitalmente)
Guillermo Bouroncle Calixto
Gerente General
Autoridad Portuaria Nacional